



ORDENANZA N° -0001

06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SEGREGA UNA PORCIÓN DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE AGREGA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MODIFICANDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 018 DE 2010”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el numeral 6 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Segregar territorio del municipio de Villa del Rosario para ser agregado al municipio de San José de Cúcuta en un área total de 0,3186 Km², cuyo polígono se encuentra trazado en la Hoja 339IIB, escala 1:20.000 edición del IGAC 2022 y en formato shape, el cual hace parte integral de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: En concordancia con la Ordenanza 018 de 2010, el límite entre los municipios de San José de Cúcuta se modifica con la propuesta del Área a Segregar trazada en la Hoja 339IIB, escala 1:20.000 edición del IGAC 2022 y en formato shape, quedando de la siguiente manera:

Partiendo de la desembocadura del Caño de Los Padres en el río Táchira, punto de coordenadas 5059491,781 x_ctm12 Y 2430981,888 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, donde concurren los territorios de los municipios de San José de Cúcuta y Villa del Rosario en el límite Internacional con la República Bolivariana de Venezuela, se continúa aguas arriba por dicho caño hasta donde le confluye el denominado caño de Boconó, punto de coordenadas 5059293,320 x_ctm12 Y 2429444,093 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa aguas arriba por el canal que conduce las aguas de dicho caño hasta su intersección con la vía antigua a Boconó, punto de coordenadas 5059047,353 x_ctm12 Y 2429188,365 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa por esta vía en dirección Sur por el borde Este hasta colocarse al frente del Club de Villa Silvania, punto de coordenadas 5059032,010 x_ctm12 Y 2428389,172 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa en dirección Oeste por un carretable que conduce al antiguo Club de Caza y Tiro, en línea recta hasta encontrarse con la vía principal del Barrio Morelli, punto de coordenadas 5057812,845 x_ctm12 Y 2428398,540 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, continúa por esta vía en dirección Oeste por el borde Sur de la vía hasta encontrarse con el escenario deportivo, punto con coordenadas 5056931,562 x_ctm12 Y 2427753,888 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa en línea recta en dirección Sur Este hasta el punto extremo del escenario deportivo, punto con coordenadas 5056959,067 x_ctm12 Y 2427722,647 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa en línea recta en dirección Sur Oeste hasta el punto extremo del escenario deportivo, punto con coordenadas 5056910,760 x_ctm12 Y 2427685,184 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa en línea recta en dirección Noroeste hasta el punto extremo del escenario deportivo, punto con coordenadas 5056880,824 x_ctm12 Y 2427717,303 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, continúa por la vía principal del Barrio Morelli por el borde Sur de la vía hasta encontrarse con la Autopista Internacional, punto con



ORDENANZA N°

-0001

06 JUN 2023

“POR EL CUAL SE SEGREGA UNA PORCIÓN DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE AGREGA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MODIFICANDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 018 DE 2010”

coordenadas 5056674,202 x_ctm12 Y 2427573,146 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, continúa en línea recta sobre la Autopista Internacional hasta el punto con coordenadas 5056651,003 x_ctm12 Y 2427602,496 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se atraviesa dicha Autopista y se sigue en dirección Sur hacia arriba por el cerro de Las Campanas también conocido en este sector como Cuchilla del Cují, pasando por los puntos de coordenadas 5056727,720 x_ctm12 Y 2427222,547 y_cmt12 Y 5056617,998 x_ctm12 Y 2426834,600 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, hasta encontrar el camino nacional que del puente San Rafael conducía al Rosario, en el punto de coordenadas 5056509,457 x_ctm12 Y 2426733,367 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional, se continúa con dicha cuchilla en línea recta en dirección Sur – Oeste hasta el alto del portachuelo o del cují, punto de coordenadas 5056465,078 x_ctm12 Y 2426292,686 y_cmt12 MAGNA SIRGAS Origen Nacional donde concurren los territorios de los municipios de San José de Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios.

PARÁGRAFO: El límite entre los municipios de San José de Cúcuta y Villa del Rosario descrito en el presente artículo se ajustará de la plancha No. 88-III-D escala 1:25.000 edición 1991 del IGAC, por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que para todos los efectos legales se considerará como mapa oficial.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en San José de Cúcuta, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

RUBY ALEJANDRA CHACÓN CAMARGO
Presidente

LUIS ALBERTO OTERO LANDÍNEZ
Primer Vicepresidente

MARCEL ORLANDO PÉREZ ASCANIO
Segundo Vicepresidente

GERALDINE RINCÓN OROZCO
Secretaria General (E)

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
	CERTIFICACION	FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

-0001 9

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que: La Ordenanza **"POR EL CUAL SE SEGREGA UNA PORCIÓN DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE AGREGA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MODIFICANDO LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 018 DE 2010"** (PO-004), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	<i>Señor Gobernador y Secretaría de Planeación del Departamento.</i>
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	<i>4 de mayo de 2023.</i>
Debate en Comisión permanente de Plan de Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Asuntos Generales:	8 de mayo de 2023.
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Juan Carlos García Herreros.</i>
Debate en Sesión Plenaria:	10 de mayo de 2023.
<i>Diputado Ponente:</i>	<i>Luis Alberto Otero Landinez.</i>

Se expide en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2023.


GERALDINE IBETHE RINCÓN OROZCO

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica
 Cúcuta – Norte de Santander – Colombia
 NIT: 890.503.639-4
www.asamblea-nortesantander.gov.co
secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co



00001

San José de Cúcuta, 06 JUN 2023

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Ley 2200 de 2020, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***“POR EL CUAL SE SEGREGA UNA PORCIÓN DE TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO Y SE AGREGA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MODIFICANDO LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 018 DE 2010” (PO-004).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador